

N. 52.

Emc. Sor.

El ^{te} ~~Prind.~~ de este Depar^{to} q
tamento.

La razon dada p.^a el Escribano del Consulado
en virtud de la orden que expedí, proporciona un secuestro
efectivo de ciento cinco mil ochocientos pesos.

La sabia penetracion de V.E. hará de ellos el uso
que tenga por conveniente.

Dios que. a V.E. m. an. Lima y Agosto 28
de 1821.

Excmo. S.

Jph de la Riva
Aguero



O.L. 3-6

Exmo. Sor. Pro
tector del Perú.

MH-01
CASA 1
DOC. 43
FOL. 1

22 75

Com. to

[Faint, illegible handwritten text]



0.1.3-2

[Faint, illegible handwritten text]